

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0589-AD-85**

Lima, 31 de OCTUBRE de 1985



Vista la solicitud presentada por el "Círculo de Periodistas Deportivos - del Perú";

CONSIDERANDO :

Que corresponde al Instituto Peruano del Deporte, entre otras funciones - de interés nacional, establecer la política deportiva, la organización y los medios de promoción de las actividades deportivas en el país;

Que en el orden de esta promoción y difusión del deporte en el territorio nacional, resulta de elevada importancia la colaboración y el apoyo permanente del periodismo deportivo;

Que en consecuencia, es procedente otorgar el reconocimiento de entidad - deportivo cultural que se solicita;

Con las opiniones favorables del Director Ejecutivo, del Director Nacional de Deportes y del Director Nacional de Promoción Deportiva; y, de conformidad con la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo N° 328-;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- RECONOCER como entidad deportivo cultural al Círculo de Periodistas Deportivos del Perú, asociación civil inscrita a fojas 229 del Tomo 2 de Asociaciones de los Registros Públicos, entidad que constituye el organismo representativo de los periodistas nacionales en la prensa, la radio, la televisión y las agencias noticiosas.

Regístrese y comuníquese.



*Victor Castagnola Maldonado*  
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
JEFE DEL IPD

JEF/VCM  
mer. E. EMV. A.



Res 0589-AD-85  
31/10/85

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
JEFATURA  
2789  
25 OCT. 1985  
RECIBIDO

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Reconocimiento Club Deportivo del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú.

INFORME N.º 364 - OAJ-85

AL SEÑOR JEFE DEL IPD:

Es grato dirigirme a su Superior Despacho para informarle lo siguiente :

- 1.- El Círculo de Periodistas Deportivos del Perú mediante expediente - de registro N.º 4313 solicita su reconocimiento como club deportivo-cultural, adjuntando para el indicado efecto sus Estatutos.
- 2.- Los requisitos que anteriormente servían de base para el reconoci- miento de clubes deportivos, que me permito adjuntar, estaban acor- de con el D.L. 22068 derogado por el Dec. Leg. 328.
- 3.- De acuerdo a la nueva Ley del Deporte aprobado por Decreto Legisla- tivo N.º 328 Art. 21º corresponde a la Oficina de Registro Deportivo la inscripción de los Clubes y deportistas de alta competencia na- cionales.
- 4.- En el Art. 37º del proyecto de Reglamento remitido al Parlamento, - preceptúa lo siguiente: "El Registro Deportivo Nacional constituye órgano de apoyo del Instituto Peruano del Deporte y tiene a su car- go la inscripción de deportistas nacionales de alta competencia, de Clubes y Ligas Deportivas, así como de dirigentes desde el nivel de Ligas".
- 5.- Anteriormente correspondía el reconocimiento de clubes deportivos - a la Alta Dirección, pero a partir del 21.9.83 y mediante Resolución Jefatural, la Jefatura ha delegado en el Director Nacional de Promo- ción Deportiva la responsabilidad del Reconocimiento de Clubes De- portivos -R.J. 0771-AD-83.

Asimismo esta OAJ se permite recomendar que sería conveniente que se da- bore los nuevos requisitos para el reconocimiento de clubes deportivos, - ya que durante el presente año el IPD no ha efectuado dicho reconocimien- to habiéndose acumulado en la Dirección Nacional de Promoción Deportiva- muchas solicitudes de reconocimiento. (normas transitorias, en tanto se - apruebe el Reglamento del Dec. Leg. 328).

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Lima, 25 octubre 1985

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

FEDDORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/85  
JAR/em



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CLUBES DEPORTIVOS

D.L. 22068

- 1.- Solicitud dirigida al Jefe del IPD en papel sellado, según modelo.
- 2.- Copia fotostática legalizada del Acta de Fundación.
- 3.- Copia fotostática legalizada del Acta de Aprobación de sus Estatutos.
- 4.- Copia del Acta de Elecciones.
- 5.- Relación de la Junta Directiva con el N.º de L.E., ocupación y dirección particular.
- 6.- Certificado domiciliario del local del club deportivo.
- 7.- Certificado de Afiliación a la Liga correspondiente.
- 8.- Relación de jugadores especificando: nombre, edad y rama del deporte.
- 9.- Estatutos del Club Deportivo.
- 10.- Los 3 Libros legalizados de:  
Actas  
Caja  
Socios, con un mínimo de 50 (debiendo figurar en él, nombre y apellido del socio, N.º de L.E., dirección y firma).
- 11.- Copia fotostática del Acta de aprobación de Estatutos (simple).
- 12.- Copia fotostática del Acta de Fundación (simple)
- 13.- Copia fotostática legalizada del Acta de Adecuación de nombre en caso de que los clubes deportivos no tengan la palabra DEPORTIVO antepuesto a su denominación.

OAJ/85  
emy.

ART. 20°. - La Junta Directiva sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes y si pasa media hora de la señalada en la citación y no se obtuviera quórum, la Junta podrá sesionar con los asistentes del tercio de sus integrantes, dejando constancia en el Acta de este hecho.

ART. 21°. - Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría absoluta de votos, en caso de empate decidirá el Presidente.

ART. 22°. - Las citaciones se harán en forma escrita.

ART. 23°. - Deberán ser miembros de la Junta Directiva quienes dejen de asistir a tres (3) sesiones consecutivas sin causa justificada o por inmoralidad de cualquier índole.

ART. 24°. - Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto.
- b) Administrar el Club.
- c) Solucionar el Presupuesto a principios de año.
- d) Autorizar al Presidente para el otorgamiento de poderes con las facultades que acuerden y a favor de las personas designadas.
- e) Autorizar los gastos extraordinarios no contemplados en el presupuesto.
- f) Hacer toda clase de recursos ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de la República y del extranjero.
- g) Designar entre los miembros, a los delegados que deben representar al Club ante las autoridades centrales del deporte, esto es:
  - a) Liga de Fútbol Distrital.
  - b) Federación Peruana de Fútbol.
- h) Aceptar donaciones y legados.

## MODELO DE ESTATUTO DEL CLUB DEPORTIVO

(No Oficial)

### CAPITULO I : DENOMINACION

ART. 1°. - La Institución que se constituye se denominará: CLUB DEPORTIVO..... fundado el ....., fecha de inicio de sus actividades.

ART. 2°. - Fomentar y difundir el sentimiento de nacionalismo y solidaridad entre los socios y en toda la sociedad peruana.

ART. 3°. - Dedicar mayor interés en difundir la práctica del Fútbol y demás deportes afines, contribuyendo al mejor desarrollo físico y mental de sus asociados y simpatizantes.

ART. 4°. - El Club Deportivo....., mantendrá completa abstinencia en todas las cuestiones de carácter político o religioso.

### CAPITULO II : DOMICILIO

ART. 5°. - Sede Social .....  
Distrito ....., Prov.....  
Departamento .....

### CAPITULO III : DURACION

ART. 6°. - El plazo social del Club Deportivo ..... es indefinido.

### CAPITULO IV : DE LOS ASOCIADOS

ART. 7°. - Los socios son: Honorarios, Activos y Protectores.

ART. 8°.- La calidad de los socios honorarios constituye una distinción que sólo será discernida en el Club en favor de las personas que hayan prestado importantes servicios a la Institución.

ART. 9°.- Para ser socio se requiere ser presentado por los socios de la Junta Directiva, quien decidirá su admisión.

- a) Abonar la cuota de inscripción.
- b) Promete solemnemente el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Institución, así como ejercer los cargos y condiciones para lo que fuera designado.

ART. 10°.- La Institución llevará un libro de registro -- (matrícula), de los socios conforme a Ley.

#### CAPITULO V : GOBIERNO DEL CLUB

ART. 11°.- El Gobierno del Club se ejerce:

- a) Junta General
- b) Junta Directiva

ART. 12°.- La Junta General es el órgano superior del Club se reunirá dos veces al año, en el mes de ..... y en ....., para los fines siguientes:

- a) La primera es el mes de ....., al iniciarse el Campeonato.
- b) La segunda para nombrar la nueva Junta Directiva para el siguiente período, considerar la memoria y balance al término del mandato e instalar la nueva Junta Directiva.

ART. 13°.- Habrá Junta General Extraordinaria, cuando lo convoque el Presidente por acuerdo de la Junta Directiva o expresamente lo pide el 30 % de los socios activos hábiles.

ART. 14°.- La convocatoria a la Junta General se hará por eschea a los socios con cinco (5) días de anticipación a la fecha señalada, para hacer esto se hará con los objetivos de la convocatoria.

ART. 15°.- Las Juntas ordinarias sesionarán válidamente -- con el número de socios activos que concurran.

ART. 16°.- Las Juntas Generales Extraordinarias válidamente sesionarán con la concurrencia de los tercios del total de los socios activos hábiles y en el caso de no conseguir quórum, se repetirá la convocatoria en ocho (8) días después, se sesionará con el número de socios que asistan, abierta la sesión se someterá únicamente los asuntos que originan su convocatoria.

#### CAPITULO VI : DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 17°.- El Club será dirigido por una Junta Directiva -- compuesta por once (11) miembros que desempeñan los cargos siguientes:

- a) Presidente
- b) Vice-Presidente
- c) Secretario de Actas
- d) Secretario de Deportes
- e) Tesorero
- f) Fiscal
- g) Vocal de Organización
- h) Dos vocales
- i) Dos delegados

Su duración será de un (1) año; pueden ser reelegidos.

ART. 18°.- Pueden ser miembros de la Junta Directiva los socios activos hábiles.

ART. 19°.- En caso de vacancia o cualquier impedimento de uno o varios miembros de la Junta Directiva, se designará, por intermedio de la Junta General, quienes deben reemplazarlos por el tiempo que les falta el cesante o impedido.

ART. 25°. - El Presidente es un personero legítimo representante ante cualquier autoridad, en caso de vacancia por licencia, renuncia u otro impedimento, asumirá sus funciones con las mismas facultades el Vice-Presidente.

ART. 26°. - Son atribuciones del Tesorero:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos.
- b) Vigilar por el buen comportamiento de los asociados, llamando al orden en caso de indisciplina.
- c) Revisar el estado de caja y balance que presta el Tesorero, dando el visto bueno.
- d) Asumir la Presidencia en caso de ausencia del Vice-Presidente.

ART. 27°. - Son atribuciones del Secretario:

- a) Asistir a todas las sesiones y dar cuenta del Despacho.
- b) Firmar con el Presidente todas las cuestiones que se haga en beneficio de la Institución.

ART. 28°. - Son atribuciones del Vocal de Organización:

- a) Estudiar la mejor forma de organización de la Institución.
- b) Llevar el Libro de Matrícula de Socios, anotando la dirección, fecha de ingreso, ocupación y multas, dando cuenta al Tesorero.

CAPITULO VII : DE LOS PATRIMONIOS Y RECURSOS DEL CLUB

ART. 29°. - El Patrimonio del Club estará constituido por las cotizaciones periódicas que aporten los socios, donaciones y contribuciones voluntarias que se recaen.

ART. 30°.- Las cuotas de ingreso serán de S/.....  
soles oro, las mensualidades se comienza a co-  
brar a partir de la aprobación del presente Estatuto,

ART. 31°.- Forman parte del patrimonio del Club, lo que  
se recaude mediante cualquier actuación ya --  
sea cultural, social o deportiva,

ART. 32°.- Los fondos de la Institución sólo podrán ser  
utilizados en la consecuencia de los propósi-  
tos de la misma.

ART. 33°.- En caso de disolución de la Institución, sólo  
se podrá pasar su Patrimonio a favor de los -  
socios activos y honorarios.

ART. 34°.- Los casos contemplados en este Estatuto serán  
resueltos de acuerdo con lo que se establece  
en el Título Tercero del Libro del Código Civil.

ART. 35°.- La reforma de este Estatuto sólo quedará a --  
propuesta de la Junta Directiva por 50 % de -  
los socios activos y hábiles.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### 1.- DE LA INSTITUCION Y SUS FINES :

El Club Deportivo ..... tiene como fina-  
lidad fundamental la de fomentar la participación de  
la comunidad en las actividades de Recreación y Depor-  
tes.

2.- DE LOS SOCIOS: Los deportistas afiliados tienen los -  
mismos derechos y obligaciones que los  
demás asociados. Tratándose de socios menores de edad,  
éstos deberán contar con la autorización expresa de -  
sus padres, tutores o apoderados,

3.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva será elegida  
por votación unipersonal, obli-  
gatoria y directa.

(Firma y sello del Presidente) (Firma y sello del Sec.)



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 300-OAJ/85



AL : JEFE DEL IPD  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : CONSULTA FORMULADA POR EL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU SOBRE DONACIONES EN SU FAVOR A TRAVES DEL IPD.  
REF. : Su Memorandum N° 376/85-JEF de 17/10/85  
FECHA : Lima, 18 de Octubre de 1985

-----

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para absolver la consulta formulada por el "Círculo de Periodistas Deportivos del Perú" sobre si es procedente que dicha Institución Gremial tramite su inscripción como Persona Jurídica sujeta a donaciones deducibles de impuestos a través del Instituto Peruano del Deporte así como si es procedente que el Círculo de Periodistas pueda captar donaciones, solicitando al IPD que tramite el Certificado de Donación correspondiente; en opinión de esta OAJ no es procedente que el Círculo de Periodistas Deportivos del Perú tramite su inscripción como Persona Jurídica sujeta a donaciones deducibles de impuestos en materia deportiva ni mucho menos que la citada entidad gremial pueda captar donaciones, a través del Instituto Peruano del Deporte, solicitando de éste último el trámite de la expedición del Certificado de Donaciones correspondientes, considerando que el Círculo de Periodistas Deportivos del Perú no es una organización integrante del Sistema Deportivo, a pesar de que sí esta ligado estrechamente al deporte y cumple una eficiente función en lo que se refiere a la información de las actividades deportivas, no es una entidad dependiente del IPD.

Sobre el particular debo expresar a usted señor Jefe a nuestro entender la Ley que crea la Colegiatura de los Periodistas establece que los Colegios Gremiales podrán recibir donaciones deducibles de impuestos para el mejor cumplimiento de su función periodística y a manera de sugerencia si los señores del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú aparte de su actividad gremial acuerdan crear un Club Deportivo llevando las siglas correspondientes debidamente reconocido por el IPD sí sería factible que se acoja a las exoneraciones tributarias que establece el Decreto Ley 328 -Ley General del Deporte para las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y deportistas en general, y en este caso sí es pro-



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

Pág. 2

cedente de acuerdo al Artículo 8° del ya referido dispositivo legal y sus numerales 10 y 19 que establecen que corresponde al Instituto Peruano del Deporte otorgar Certificados para - efecto de exoneraciones o deducciones tributarias cuando sean procedentes y aceptar donaciones o legados de personas e instituciones nacionales o extranjeras.

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/85  
TVM/rt.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES <b>— IN R E D —</b> <b>HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</b>		<b>NOMBRE :</b> CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU SOLICITUD DE 16-10-85	<b>NUMERO</b>  REF:
Fecha de INGRESO: 17/10/85		<b>ASUNTO:</b> Solicitan reconocimiento como entidad deportivo-cultural.	
Hora: 12:05 PM			
Numero de Folios: (19) originales			
Registrado por: Romeo J.			
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.  No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha                                  Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:	<b>5</b>

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.  No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha                                  Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:	<b>4</b>

Pase a: TEFATORA		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.  No. de folio
Remitido por: OAJ		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: L/ae		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha 25/10/85                          Hora 17:00		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:	<b>3</b>

Pase a: OAJ		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.  No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha 23/10/85                          Hora 10:47		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:	<b>2</b>

Pase a: DR. CASTAGNOLA/JEF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.  No. de folio
Remitido por: OTDA		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: L/ae		<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	19
Fecha 17-10-85                          Hora 12:50		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:	<b>1</b>



Ministerio de Economía, Finanzas  
y Comercio  
Dirección General de Contribuciones

## PERSONA JURIDICA

Libreta Tributaria No. :

9734201

DUP

Fecha de Emisión :

26-09-85

Razón Social :

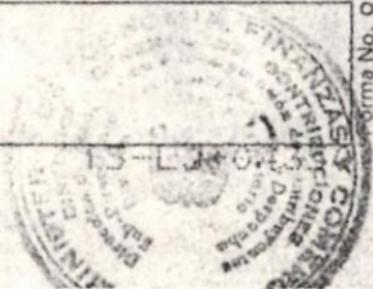
CIRCULO DE PERIODISTAS  
DEPORTIVOS DEL PERU

Domicilio Fiscal :

TORRES PAZ 848  
SANTA BEATRIZ

Dpto./Prov./Dist. :

LIMA  
LIMA  
LIMA



Forma No. OFIN / U. E. 24-94



LIBRETA No. 38422585

SOLICITA: RECONOCIMIENTO COMO ENTIDAD DEPORTIVO CULTURAL

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
JEFATURA  
SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
17 OCT. 1985  
2704  
RECIBIDO

Trámite Documentario  
FOLIO No. 01  
UNO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
MESA DE PARTES  
17 OCT. 1985  
4513 12:05 p.m.  
RECIBIDO

S.J.

JORGE RAMOS DE LA FLOR, con L.E. 25629527, y L.T. B247763, en representación del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú (L.T. 9734201), con domicilio legal en Jr. Torres Paz # 848 - Santa Beatriz, ante usted me presente y digo:

Que siendo de urgente necesidad nuestro reconocimiento como entidad deportiva cultural de acuerdo a los artículos pertinentes del Estatuto vigente, que entre otros señala la obligatoriedad de nuestra institución para promover ciclos de capacitación entre sus asociados y gestionar becas para el exterior, es que vengo en solicitar de su digno despacho la inscripción y reconocimiento de la institución que preside Círculo de Periodistas Deportivos del Perú como entidad de orden deportivo cultural.

OTRO SI DIGO: acompañe a la presente copia de nuestros estatutos, y copia de la Libreta Tributaria.

De gracia que espere alcanzar de usted por ser de justicia.

Lima, 16 de Octubre de 1985

JORGE RAMOS DE LA FLOR

pasé a As. Jurídica  
17/10/85

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
S.J.

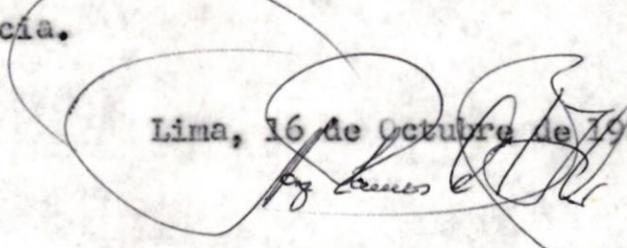
JORGE RAMOS DE LA FLOR, con L.E. 25629527, y  
L.T. B247763, en representación del Círculo de Periodis-  
tas Deportivos del Perú (L.T. 9734201), con domicilio le-  
gal en Jr. Torres Paz # 848 - Santa Beatriz, ante usted  
me presento y digo:

Que siendo de urgente necesidad nues-  
tro reconocimiento como entidad deportiva cultural de -  
acuerdo a los artículos pertinentes del Estatuto vigente,  
que entre otros señala la obligatoriedad de nuestra ins-  
titución para promover ciclos de capacitación entre sus  
asociados y gestionar becas para el exterior, es que ven-  
go en solicitar de su digno despacho la inscripción y re-  
conocimiento de la institución que preside Círculo de Pe-  
riodistas Deportivos del Perú como entidad de orden depor-  
tivo cultural.

OTRO SI DICO: acompañe a la presente  
copia de nuestros estatutos, y copia de la Libreta Tribu-  
taria.

De gracia que espere alcanzar de us-  
ted por ser de justicia.

Lima, 16 de Octubre de 1985

---

JORGE RAMOS DE LA FLOR



A N° 16881711

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Trámite Documental  
FOLIO No. 02

23906



K: 40741

MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS

DEL

CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU



NOTARIA PUBLICA

ABRAHAM VELARDE ALVAREZ

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE, ANTE MI: ABRAHAM VELARDE ALVAREZ, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, PERUANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS Y CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTIDCHO MIL DOSCIENTOS SESENTICINCO, CON CONSTANCIA DE SUFRACIO EN LAS ELECCIONES GENERALES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE; Y LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES SEÑORES: DON FRANCISCO CAMUS OLIVARES Y DON LORENZO CADRERA SALAZAR, PERUANOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LIBRETTAS DE CONSCRIPCION MILITAR NUMEROS: A-TREINTIQUATRO- A- SESENTA - CIENTO CINCUENTIUNO Y AL- CINCUENTINUEVE - CERO CERO CERO CINCUENTITRES Y CON LIBRETTAS ELECTORALES NUMEROS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS

////.....TOS OCHO Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTISIETE  
MIL QUINIENTOS CINCUENTIOCHO, RESPECTIVAMENTE, CON LAS CO-  
RRESPONDIENTES CONSTANCIAS DE SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GE-  
NERALES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, COMPARECE : -----  
EL SEÑOR HUMBERTO MARTINEZ MOROSINI, PERUANO, CASADO, PERIO-  
DISTA DEPORTIVO PROFESIONAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LI-  
BRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO NOVECIENTOS TRECE MIL  
TRECIENTOS OCHENTISIETE-A, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO DOS  
MILLONES SETECIENTOS CINCUENTICINCO MIL SETENTIOCHO, SUPRA-  
GANTE ELECTORAL; Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO UN MILLON  
QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTISEIS; -----  
QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE-  
NOMINADA: "CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU" - CON  
LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTI-  
CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, DEBI-  
DAVENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS COMPROBANTES QUE SE IN-  
SERTAN EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO; -----  
EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CAPITAL E  
INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO, PROCE-  
DE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE PARA CON-  
TRATAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO  
AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO; Y ME ENTREGA UNA MI-  
NUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO  
SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI  
LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRES-////



SERIE 16884713

INSTITUTO PERUANO DE NOTARÍA  
Trámite Documental  
TOMO No. 03

ABRAHAM VELARDE ALVAREZ  
17.VII.79

PERU  
PART. SELLADO  
20.00  
CENTAVOS

////.....PONDIENTE; Y CUYO TEXTO LITERAL ES EL SIGUIENTE: -

M I N U T A :-

SEÑOR NOTARIO DOCTOR ABRAHAM VELARDE ALVAREZ : -----

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DENOMINADA "CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU", QUE OTORGO YO: HUMBERTO MARTINEZ MOROSINI, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LOS COMPROBANTES QUE USTED INSERTARA, CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTICUATRO MIL DOSCIENTOS UNO, Y CON DOMICILIO EN EL JIRON DE LA UNION NUMERO QUINIENTOS CINCUENTICUATRO, OFICINA TRES, LIMA, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES TERMINOS : -----

P R I M E R O.- POR ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA EL VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE, SE CONSTITUYO ANTE EL NOTARIO DON JULIO TEVES LA ASOCIACION DENOMINADA "CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU", INSCRIBIENDOSE LA MISMA, A FOJAS DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL TOMO SEGUNDO DE ASOCIACIONES, ASIENDO UNO. -----

S E G U N D O.- EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU LLEVADA A CABO EL DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO, SE ACORDO LA MODIFICACION TOTAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION. -----

T E R C E R O.- EN LA SESION DE JUNTA DIRECTIVA LLEVADA A

////

NOTARIA PUBLICA  
DR. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ

NOTARIA PUBLICA  
DR. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ

////.....CABO EL VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS  
SETENTINUEVE, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE HASTA EL MOVEN-  
TO NO SE HABIA CUMPLIDO CON ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA  
MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSU-  
LA ANTERIOR, SE DESIGNO AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PARA  
QUE OTORQUE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE  
DE MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS.

C U A R T O.- EN COMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS A QUE SE RE-  
FIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, YO: HUMBERTO MARTINEZ MOROSINI,  
EN MI CONDICION DE PRESIDENTE DEL CIRCULO DE PERIODISTAS  
DEPORTIVOS DEL PERU, DECLARO TOTALMENTE MODIFICADOS LOS ES-  
TATUTOS DE LA ASOCIACION, LOS MISMOS QUE EN ADELANTE TENDRAN  
EL TENOR LITERAL SIGUIENTE : -----  
ESTATUTOS DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU. -  
DE LA INSTITUCION. -----

ARTICULO PRIMERO.- EL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL  
PERU, ES EL ORGANISMO REPRESENTATIVO DE LOS PERIODISTAS DE-  
PORTIVOS PROFESIONALES, EN LAS ACTIVIDADES DE PRENSA, RADIO,  
TELEVISION Y AGENCIAS NOTICIOSAS. -----

EL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, TENDRA SU SE-  
DE PRINCIPAL EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y FILIALES EN TO-  
DAS LAS PROVINCIAS DONDE SE CONSTITUYAN ORGANISMOS AFILIADOS,  
SIENDO SU PLAZO DE DURACION INDEFINIDO. -----

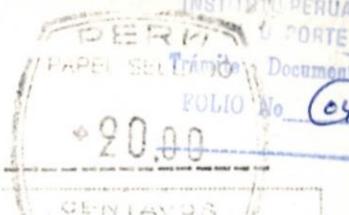
////

//////



NOTICIA PUBLICA  
B. ABRAM VELAZQUE ALVARO

NOTICIA PUBLICA  
B. ABRAM VELAZQUE ALVARO



////.....DE SUS FINES. -----

- ARTICULO SEGUNDO. - A).- AGRUPAR A TODOS LOS PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PAIS QUE ACREDITEN MANTENER ACTIVIDADES EN ORGANOS DE PRENSA, RADIO, TELEVISION Y AGENCIAS NOTICIOSAS. -----
- B).- VELAR POR LA LIBERTAD DE PRENSA, POR EL DERECHO A LA INFORMACION Y EL LIBRE ACCESO A LAS FUENTES DE LA MISMA. -----
- C).- FOMENTAR LAS BUENAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS PERIODISTAS DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, Y CAUTELAR POR QUE SUS MIEMBROS NORMEN DE ACUERDO AL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL Y CON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PERIODISTA DEPORTIVO. -----
- D).- MANTENER AFILIACION A LA CONFEDERACION PANAMERICANA DE PERIODISTAS DEPORTIVOS Y A LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE PRENSA DEPORTIVA (AIPS). -----
- E).- PATROCINAR LA CREACION DE ENTIDADES AFILIADAS EN TODO EL PAIS, Y MANTENER RELACIONES AMISTOSAS CON LAS DEL EXTRANJERO. -----
- F).- FOMENTAR LA AYUDA MUTUAL ENTRE SUS ASOCIADOS DE ACUERDO A SU REGLAMENTACION RESPECTIVA. -----
- G).- MANTENER Y SOSTENER EN FORMA PERMANENTE LA SEDE SOCIAL PARA EL USO DE SUS MIEMBROS, DE LOS AFILIADOS DE PROVINCIAS Y DE LOS PERIODISTAS EXTRANJEROS EN TRANSITO POR LIMA, Y-----
- H).- DEFENDER Y PROTEGER LA UNIDAD DE LOS PERIODISTAS, CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER DIFICULTAD QUE SE PRESENTE ENTRE ELLOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. -----

////

////

ARTICULO TERCERO.- EL CIRCULO DE PERIODISTAS DE-

PORTAVOS DEL PERU, CON PERSONERIA JURIDICA, CARECE DE TODA

FILIACION POLITICA O RELIGIOSA.

DE LOS SOCIOS.

ARTICULO CUARTO.- EL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL

PERU, ESTA FORMADO POR SOCIOS ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSUN-

TES.

ARTICULO QUINTO.- LLAMASE SOCIO ACTIVO :

A).- AL PERIODISTA DEPORTIVO EN EJERCICIO QUE FIGURA EN LAS

PLANTILLAS DE CADA DE LOS DIARIOS, REVISTAS, RADIOS, TELEVI-

SION Y AGENCIAS NOTICIAS QUE ACREDITEN POR LO MENOS UN AÑO

DE ANTIGUEDAD EN ESTA FUNCION.

B).- AL SOCIO QUE PERTENECIENDO A LA INSTITUCION DURANTE CIN-

CO AÑOS EN FORMA ININTERRUMPIDA, DEJARE DE EJERCER LA PROFES-

ION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, SIEMPRE QUE CONTINUE CUM-

PLIENDO SUS OBLIGACIONES PARA CON EL CIRCULO, Y QUE ESTA IN-

TERUPCION NO SEA MAYOR DE SEIS MESES, EN CASO CONTRARIO SE-

RA CONSIDERADO COMO SOCIO PASIVO.

ARTICULO SEXTO.- PARA SER SOCIO ACTIVO SE REQUIERE :

A).- SER PERSONA DE RECONOCIDA HONRABILIDAD Y SER ACEPTADA

MEDIANTE SOLICITUD DE INSCRIPCION FIRMADA POR DOS SOCIOS,

PREVIAMENTE EN LA COMISION CALIFICADORA.

B).- DECLARAR QUE CUMPLIRA CON LOS ESPALITOS DEL CIRCULO DE

PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU.



////.....C).- ABONAR SUS CUOTAS QUINCENSALES CON PUNTUALIDAD QUEDANDO SUS DERECHOS SUSPENDIDOS A LA TERCERA CUOTA CONSECUTIVAMENTE ADEUDADA.

ARTICULO SETIMO.- LLAMASE SOCIO PASIVO :

A).- A LOS PERIODISTAS DEPORTIVOS QUE NO EJERZAN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, YA SEA POR AGOS REPRESIVOS, POR PERDIDA DE LA LIBERTAD O CLAUSURA DE SU CENTRO DE TRABAJO Y A LOS COMPRENDIDOS EN EL INCISO B, DEL ARTICULO QUINTO.

ARTICULO OCTAVO.- LLAMASE SOCIO TRANSEUNTE :

A).- A LOS PERIODISTAS DEPORTIVOS AFILIADOS A LOS CIRCULOS DE PROVINCIAS; Y,  
B).- A LOS PERIODISTAS DEPORTIVOS EXTRANJEROS QUE DESEEN PERTENECER A LA INSTITUCION DURANTE SU PERMANENCIA EN EL PAIS.-

ARTICULO NOVENO.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS :

- A).- HACER USO DE VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN HABILLES.
- B).- UTILIZAR TODOS LOS SERVICIOS DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU.
- C).- ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA EL CARGO DEL DIRECTORIO O DE LAS COMISIONES.
- D).- PARTICIPAR EN TODOS LOS BENEFICIOS QUE ALCANCE O PUEDA PROPORCIONAR LA INSTITUCION.
- E).- GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL SERVICIO MUTUAL DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO; Y,

Dr. AGUSTIN VELAZQUEZ ALVARO

NOTA PUBLICA

Dr. Agustin Velazquez Alvaro

////.....F).- TENDRAN DERECHO A VOZ EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO SOLO CUANDO HAYAN SIDO CITADOS POR EL MISMO. ----

ARTICULO DECIMO.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS PASIVOS : --

A).- HACER USO DE VOZ EN LAS ASAMBLEAS GENERALES. -----

B).- Y DE LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS B, D, E, Y F, DEL ARTICULO ANTERIOR. -----

ARTICULO UNDECIMO.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS TRANSEUNTES:

A).- LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS B, D, E, Y F DEL ARTICULO NOVENO. -----

DE LOS CIRCULOS PROVINCIALES -----

ARTICULO DUODECIMO.- LOS CIRCULOS DE PERIODISTAS DEPORTIVOS

QUE SE FORMEN EN LAS PROVINCIAS DE LA REPUBLICA, DE CONFOR-

MIDAD CON LO APROBADO EN EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PE-

RIODISTAS DEPORTIVOS DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, SE LLAVA-

RAN: "CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, FILIAL DE

.....", LA RESPECTIVA PROVINCIA. -----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- PARA SER CIRCULO AFILIADO AL C.

P. D. P., SE PRECISA : -----

A).- TENER UN MINIMO DE DIEZ SOCIOS ACTIVOS. -----

B).- TENER ESTATUTOS Y REGLAMENTOS CUYOS TEXTOS CONCUERDAN CON LOS DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU. ---

C).- ENVIAR ANUALMENTE UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, SOCIALES Y GREMIALES QUE REALICE. -----

D).- DAR A CONOCER LA NOMINA DE SU JUNTA DIRECTIVA Y DE SO-////



16884719

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Trámite Documental  
FOLIO No. 05



////.....CIOS, PARA UN REGISTRO EN LA OFICINA GENERAL DEL

C.P.D.P., Y, -----

E).- LOS CIRCULOS DE PROVINCIAS, PAGARAN CUOTAS DE AFILIA-  
CION. -----

DE LAS ASAMBLEAS. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- LAS ASAMBLEAS SERAN ORDINARIAS Y  
EXTRAORDINARIAS, FORMANDO QUORUM DE LAS MISMAS LOS SOCIOS  
QUE ESTEN EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS  
SE REALIZARAN EN LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO Y OCTUBRE, SIEN-  
DO LA DE OCTUBRE UNICAMENTE PARA ELECCIONES CUANDO CORRESPON-  
DA EL VENCIMIENTO DEL RESPECTIVO PERIODO. -----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS TENDRAN LAS  
SIGUIENTES FINALIDADES : -----

A).- CONOCER LA MARCHA INTEGRAL DEL CIRCULO, APROBAR LA MEMO-  
RIA ANUAL Y LOS BALANCES DE TESORERIA. -----

B).- ELEGIR EL NUEVO DIRECTORIO CUANDO CORRESPONDA EL VENCI-  
MIENTO DEL RESPECTIVO PERIODO, Y, -----

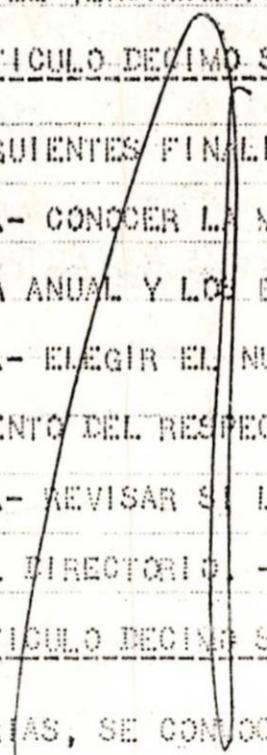
C).- REVISAR SI LO ESTIMA CONVENIENTE CUALQUIER SITUACION  
DEL DIRECTORIO. -----

ARTICULO DECIMO SETIMO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDI-  
NARIAS, SE CONVOCARAN : -----

A).- CUANDO ALGUN ASUNTO VITAL PARA EL CIRCULO HAGA NECESA-  
RIA SU CONVOCATORIA POR EL DIRECTORIO, Y, -----

SECRETARIA DEL MINISTRO DE VIVIENDA

Sr. ADRIAN VILLALBA



////.....B).- CUANDO LO SOLICITE POR ESCRITO UN MINIMO DE  
DOS TERCIOS DE LOS SOCIOS HABILES. -----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS  
SE TRATARAN UNICAMENTE LOS ASUNTOS QUE SE HANA SEÑALADO COMO  
MATERIA DE LA CONVOCATORIA. -----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- TIENEN VALIDEZ LAS RESOLUCIONES QUE  
SE TOMEN EN LAS ASAMBLEAS, QUE SON LA EXPRESION MAXIMA DE LA  
INSTITUCION, SIEMPRE QUE CUENTEN CON MAYORIA DE VOTOS (LA MI-  
TAD MAS UNO DEL NUMERO DE ASISTENTES), CASO DE UNA VOTACION  
EMPATADA, DEBE HACERSE UNA NUEVA VOTACION, Y SI PERSISTIERA  
EL EMPATE, EL PRESIDENTE SERA EL DIRIMIENTE Y SU DECISION SE-  
RA INAPELABLE. -----

ARTICULO VIGESIMO.- EL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS Y DE LAS JUN-  
TAS DIRECTIVAS LO CONSTITUYEN EN LA PRIMERA CITACION, LA MI-  
TAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y EN LA SEGUN-  
DA CITACION, EL NUMERO DE SOCIOS ACTIVOS CON PLENOS DERECHOS  
QUE CONCURRAN. -----

DEL DIRECTORIO. -----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LA JUNTA DIRECTIVA REPRESENTA  
A LA INSTITUCION EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGA-  
CIONES. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- COMO CUERPO EJECUTIVO DEL CIRCU-  
LO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, LA JUNTA DIRECTIVA ES-

////



16884719

INSTRUMENTO DOCUMENTARIO DE DEPORTE Trámite Documentario FOLIO No. 03



////.....CIDS, PARA UN REGISTRO EN LA OFICINA CENTRAL DEL

C.P.D.P., Y, -----

E).- LOS CIRCULOS DE PROVINCIAS, PAGARAN CUOTAS DE AFILIA-  
CION. -----

DE LAS ASAMBLEAS. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- LAS ASAMBLEAS SERAN ORDINARIAS Y  
EXTRAORDINARIAS, FORMANDO QUORUM DE LAS MISMAS LOS SOCIOS  
QUE ESTEN EN PLENO GODE DE SUS DERECHOS. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS  
SE REALIZARAN EN LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO Y OCTUBRE, SIEN-  
DO LA DE OCTUBRE UNICAMENTE PARA ELECCIONES CUANDO CORRESPON-  
DA EL VENCIMIENTO DEL RESPECTIVO PERIODO. -----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS TENDRAN LAS  
SIGUIENTES FINALIDADES : -----

A).- CONOCER LA MARCHA INTEGRAL DEL CIRCULO, APROBAR LA MEMO-  
RIA ANUAL Y LOS BALANCES DE TESORERIA. -----

B).- ELEGIR EL NUEVO DIRECTORIO CUANDO CORRESPONDA EL VENCI-  
MIENTO DEL RESPECTIVO PERIODO, Y, -----

C).- REVISAR SI LO ESTIMA CONVENIENTE CUALQUIER SITUACION  
DEL DIRECTORIO. -----

ARTICULO DECIMO SETIMO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDI-  
NARIAS, SE CONVOCARAN : -----

A).- CUANDO ALGUN ASUNTO VITAL PARA EL CIRCULO HAGA NECESA-  
RIA SU CONVOCATORIA POR EL DIRECTORIO, Y, -----  
////

Sr. ADRIAN VELAZQUEZ ALVARO

NOTARIA PUBLICA Sr. ADRIAN VELAZQUEZ ALVARO

////.....B).- CUANDO LO SOLICITE POR ESCRITO UN MINIMO DE DOS TERCIOS DE LOS SOCIOS HABILES.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN UNICAMENTE LOS ASUNTOS QUE SE HANA SEÑALADO COMO MATERIA DE LA CONVOCATORIA.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- TIENEN VALIDEZ LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LAS ASAMBLEAS, QUE SON LA EXPRESION MAXIMA DE LA INSTITUCION, SIEMPRE QUE CUENTEN CON MAYORIA DE VOTOS (LA MITAD MAS UNO DEL NUMERO DE ASISTENTES), CASO DE UNA VOTACION EMPATADA, DEBE HACERSE UNA NUEVA VOTACION, Y SI PERSISTIERA EL EMPATE, EL PRESIDENTE SERA EL DIRIMIENTE Y SU DECISION SERA INAPELABLE.

ARTICULO VIGESIMO.- EL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS Y DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS LO CONSTITUYEN EN LA PRIMERA CITACION, LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y EN LA SEGUNDA CITACION, EL NUMERO DE SOCIOS ACTIVOS CON PLENOS DERECHOS QUE CONCURRAN.

DEL DIRECTORIO.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LA JUNTA DIRECTIVA REPRESENTA A LA INSTITUCION EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- COMO CUERPO EJECUTIVO DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, LA JUNTA DIRECTIVA ES-

////



SERIE 16884721

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Trámite Documental  
FOLIO No. 07



////.....TA OBLIGADA A ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN GENERAL,  
CON ARREGLO A LOS FINES DEL PRESENTE ESTATUTO, Y A LO QUE DE  
ACUERDO CON ELLOS O MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONVENGA  
A SU MEJOR MARCHA. -----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL DIRECTORIO DEL CIRCULO DE PE-  
RIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, ESTARA CONSTITUIDO POR LOS SI-  
GUIENTES CARGOS : -----

- A).- UN PRESIDENTE. -----
- B).- UN VICE-PRESIDENTE. -----
- C).- UN FISCAL. -----
- D).- DOS SECRETARIOS. -----
- E).- UN TESORERO, Y, -----
- F).- TRES VOCALES. -----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- SOLO PODRAN SER MIEMBROS DEL DI-  
RECTORIO, LOS SOCIOS ACTIVOS QUE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS,  
LOS QUE NO HAYAN SUFRIDO SANCCIONES DISCIPLINARIAS DE CARACTER  
INSTITUCIONAL UN AÑO ANTES DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES. --

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- PARA SER ELEGIDO EN EL CARGO DE  
PRESIDENTE SE EXIGIRAN IGUALES REQUISITOS DEL ARTICULO ANTE-  
RIOR Y TENER ANTIQUEDAD EN LA INSTITUCION, POR LO MENOS TRES  
AÑOS, ANTES DE LAS RESPECTIVAS ELECCIONES. -----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LOS OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DI-  
RECTIVA, SERAN ELEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE  
EL PRESENTE ESTATUTO. -----

NOTARIA PUBLICA  
DR. ABRAHAM VELAZQUEZ ALVARO

NOTARIA PUBLICA  
DR. ABRAHAM VELAZQUEZ ALVARO

////.....ARTICULO VIGESIMO SETIMO.- LAS JUNTAS DIRECTIVAS

SERAN ELEGIDAS PARA MANDATOS DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS SUS MIEMBROS EN LOS MISMOS CARGOS SOLO POR UN NUEVO PERIODO. -----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO : -----

A).- ADMINISTRAR LOS BIENES, RENTAS E INTERESES DEL CIRCULO, DEBIENDO PRESENTAR BALANCES SEMESTRALES, PARA CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS Y UNA MEMORIA ANUAL. -----

B).- ACEPTAR O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE INGRESO DEBIDAMENTE CALIFICADAS POR LA RESPECTIVA COMISION. -----

C).- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS. -----

D).- CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO DECIMO CUARTO, HACIENDO CONSTAR EN LAS CITACIONES EL PUNTO ESPECIAL A TRATARSE. -----

E).- CONVOCAR A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CUANDO LO REQUIERAN NO MENOS DE DOS TERCIOS DE LOS SOCIOS HABILES, O CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO CREA CONVENIENTE, HACIENDO CONSTAR EL O LOS PUNTOS A TRATARSE. -----

F).- REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA MANTENER EL BUEN DESARROLLO Y DICTAR LO CONVENIENTE PARA SU MARCHA, SIENDO EL QUORUM LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. -----

G).- TOMAR ACUERDOS NO CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO, CON CARGO A DAR CUENTA EN LA PROXIMA ASAMBLEA GENERAL, Y, -----

////



SERIE A 16884723

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Trámite Documental

No 64



////.....H).- RECONOCER OFICIALMENTE A LOS CIRCULOS DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE PROVINCIAS QUE SOLICITEN AFILIACION HACIENDO CONOCER SUS CONFORMACIONES Y ESTATUTOS.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DEJARAN DE SER MIEMBROS DEL DIRECTORIO, QUIENES NO ASISTAN A TRES SESIONES CONSECUTIVAS O CINCO ALTERNADAS SIN CAUSA JUSTIFICADA, QUIENES SEAN SANCIONADOS Y QUIENES SALGAN DEL PAIS POR MAS DE SEIS MESES.

ARTICULO TRIGESIMO.- LA JUNTA DIRECTIVA EN CUALQUIER CASO DE EMERGENCIA, SE REUNIRA EN SU TOTALIDAD O EN MAYORIA, DE MANERA EXTRAORDINARIA PARA TRATAR ESPECIFICAMENTE EL ASUNTO.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- EN CASO DE SUMA URGENCIA, DE ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA, SITUACIONES PERSONALES Y DE EXCEPCION DE LOS AGREMIADOS O MIEMBROS DEL PERIODISMO DEPORTIVO EN GENERAL, MUERTE, PERSECUCION POLITICA, INCIDENTES DE TRABAJO, O DE ATROPELLOS, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL SECRETARIO O CUALESQUERA DE LOS OTROS MIEMBROS, SE REUNIRAN DE INMEDIATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES QUE DEBEN RESOLVERSE SIN PERDIDA DE TIEMPO. LA FACULTAD DE CUMPLIR ESTAS GESTIONES O EL PRONUNCIAMIENTO EN COMUNICADOS O BOLETINES, SERA DADO A CONOCER EN LA JUNTA DIRECTIVA EN SU PRIMERA REUNION Y A LAS ASAMBLEAS GENERALES, SI ASI LO EXIGIERA EL CASO.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- ES FACULTAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DISPONERLO CONVENIENTE HACIA LA OBTENCION DE FONDOS Y BIE-

Dr. ASUNTA VELAZQUEZ ALVAREZ

NOTARIA PUBLICA

////.....NES PARA LA INSTITUCION, SIN QUE LA OBTENCION DE

ESTOS BENEFICIOS, SIGNIFIQUEN DESMEREZO DE LA DIGNIDAD INSTI-

TUIONAL O LA DE SUS AFILIADOS. -----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRA-

RA LOS BIENES Y FONDOS DE LA INSTITUCION EN FORMA QUE ASEGU-

REN SU ESTABILIDAD, CUIDARA DE SUS RESERVAS, ELABORARA LOS

PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVOS ANUALES, SU FINANCIACION Y DIS-

PONDRÁ IGUALMENTE CON LA PREVERA REQUERIDA LA ENTREGA DE LOS

AUXILIOS MUTUALES EN LOS CASOS DE ENFERMEDAD O MUERTE DE SUS

ASOCIADOS. -----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL

PRESIDENTE : -----

A).- REPRESENTAR A LA INSTITUCION COMO PERSONA JURIDICA. --

B).- PRESIDIR LAS SESIONES DE DIRECTORIO Y ASAMBLEAS. ----

C).- REPRESENTAR AL CIRCULO EN LOS ACTOS PUBLICOS A LOS QUE

SE INVITE A LA INSTITUCION. -----

D).- NOMBRAR COMISIONES A LAS QUE PERTENEZCERA POR DERECHO

PROPIO Y CON EL CARGO DE PRESIDENTE SI FUERA NECESARIO. ---

E).- CONVOCAR A SESIONES DE DIRECTORIO POR LO MENOS DOS VE-

CES AL MES, Y A ASAMBLEAS GENERALES DOS VECES AL AÑO Y DE

CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO. -----

F).- DAR CUENTA AL DIRECTORIO DE TODO ACTO PUBLICO EN QUE

HAYA INTERVENIDO, REPRESENTANDO A LA ENTIDAD, O EN PRONUNCIA

MIENTOS O COMUNICADOS QUE HAYA AUTORIZADO. -----

////



16884725

INSTITUTO PERUANO DEL PUERTO Trámite Documentario FOLIO No 10

NOTARIA VELAZQUEZ ALVARADO 17 VII 79

PERU PAPEL SELLADO 20.00 CENTAVOS

NOTARIA PUBLICA Dr. ADRIANA VELAZQUEZ ALVARADO

NOTARIA PUBLICA Dr. ADRIANA VELAZQUEZ ALVARADO

////.....G).- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL RESPECTIVO SECRETARIO, LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y CORRESPONDENCIA DE LA INSTITUCION.

H).- SUPERVIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA TESORERIA, RESPONSABILIZANDOSE CONJUNTAMENTE CON EL TITULAR DE SU FUNCIONAMIENTO, E,

I).- AUTORIZAR LOS GASTOS HASTA POR SIMAS LIMITADAS A TRES MIL SOLES. CUALQUIER GASTO SUPERIOR, A ESTA SUMA DEBE SER TRATADA Y AUTORIZADA POR LA DIRECTIVA.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE, LAS MISMAS QUE LAS DEL TITULAR, PERO LAS EJERCERA EN LOS CASOS DE AUSENCIA, RENUNCIA, LICENCIA O FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE. EL MANDATO LO EJERCERA HASTA LA FINALIZACION DEL RESPECTIVO PERIODO.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- DE LOS SECRETARIOS : LOS SECRETARIOS ELECTOS, ANTES DE ENTRAR EN FUNCIONES, DECIDIRAN ENTRE SI EJERCER LAS FUNCIONES DEL INTERIOR Y DEL EXTERIOR. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL INTERIOR :

A).- CONFECCIONAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO Y DE LAS ASAMBLEAS DE ACUERDO CON EL SECRETARIO PERMANENTE.

B).- SUSCRIBIR CON EL PRESIDENTE LA DOCUMENTACION Y CORRESPONDENCIA LOCAL, Y,

C).- REEMPLAZAR AL SECRETARIO DEL EXTERIOR EN CASOS DE ENFERMEDAD O AUSENCIA DE ESTE.

////

////

////.....SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL EXTERIOR : ----

A).- ENCARGARSE DE LA CORRESPONDENCIA CON PERSONAS O INSTITUCIONES DEL EXTERIOR, SUSCRIBIENDOLAS EN UNION DEL PRESIDENTE. -----

B).- CUIDAR DEL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO. ----

C).- ESTAR ATENTO CONJUNTAMENTE CON EL OTRO SECRETARIO A CUALQUIER LLAMADO DE URGENCIA DEL PRESIDENTE PARA LA REDACCION, FIRMA Y PUBLICACION DE COMUNICADOS O BOLETINES DE EMERGENCIA, Y, -----

D).- REEMPLAZAR AL SECRETARIO DEL INTERIOR EN CASOS DE AUSENCIA DE ESTE. -----

ARTICULO TRIGESIMO SETIMO.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO : -----

A).- RECAUDAR LAS CUOTAS SOCIALES, DONACIONES Y TODO PAGO QUE SE HAGA AL CIRCULO, FIRMANDO CON EL PRESIDENTE LOS RECIBOS RESPECTIVOS. -----

B).- LLEVAR EL CONTROL DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y CAJA CON SUS RESPECTIVAS DOCUMENTACIONES. -----

C).- CUMPLIR CON HACER LOS PAGOS ORDENADOS POR EL PRESIDENTE, POR EL DIRECTORIO O LA ASAMBLEA. -----

D).- PRESENTAR SEMESTRALMENTE UN BALANCE DE CAJA AL DIRECTORIO Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL. -----

E).- SOLAMENTE PODRA TENER EN CAJA CHICA, HASTA TRES MIL SOLES EN EFECTIVO, DEPOSITANDO TODA CANTIDAD SUPERIOR EN LAS CUENTAS CORRIENTES DEL CIRCULO EN LOS BANCOS DE LIMA Y EN ////



16884727

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Trámite Documentario No 39

NOTARIA VELARDE ALVAREZ  
17.VII.79

PERUANO  
PAPEL SELLADO  
20.00

////.....CUENTAS DE AHORROS A NOMBRE DE LA INSTITUCION, Y,

F).- FIRMAR LOS CHEQUES Y SALIDAS DE AHORRO EN UNION DEL PRESIDENTE.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL FISCAL : -----

A).- EJERCER CONTROL EN LAS FUNCIONES DE LOS SOCIOS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS. -----

B).- FORMULAR POR ESCRITO OBSERVACIONES A LAS CUENTAS DE TESORERIA, A LOS PACTOS DEL DIRECTORIO Y DE LOS SOCIOS, Y, -----

C).- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE QUE EL VICE-PRESIDENTE ESTUVIERA AUSENTE. -----

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES : -----

A).- VELAR PARA QUE TODO MARCHE EN ORDEN EN EL LOCAL SOCIAL. -----

B).- PROMOVER TORNEOS, AGASAJOS DE CAMARADERIA, ASI COMO TODO LO QUE SIGNIFIQUE RECREACION PARA LOS SOCIOS. -----

C).- VISITAR A LOS SOCIOS E INFORMAR AL TESORERO SOBRE LA SITUACION LEGAL DE LOS MISMOS Y EN CASO DE FALLECIMIENTO VELAR POR QUE LA CUESTA SEÑALADA POR EL CIRCULO SEA ENTREGADA A LOS DEUDOS, Y, -----

D).- LOS TRES VOCALES DEL CIRCULO DE COMUN ACUERDO SE ENCARGARAN DE LA ATENCION E INFORMACIONES A LOS PERIODISTAS QUE VISITEN LA INSTITUCION. -----

////

//////

NOTARIA PUBLICA  
DR. ESCOBAR VELARDE ALVAREZ

NOTARIA PUBLICA  
DR. ESCOBAR VELARDE ALVAREZ

////.....DEL CAPITAL SOCIAL. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO.- EL CAPITAL SOCIAL DEL CIRCULO LO

CONSTITUYEN : -----

A).- EL MONTO TOTAL DE LAS CUOTAS DE AFILIACION Y LAS COTI-  
ZACIONES MENSUALES DE SUS ASOCIADOS. -----

B).- LAS DONACIONES QUE ACEPTE LA ENTIDAD. -----

C).- SUS MUEBLES Y ENSERES, ASI COMO LOS BIENES INMUEBLES  
QUE ADQUIERA. -----

D).- EL PRODUCTO DEL USO DE SUS SALAS DE RECREACION Y OTROS  
(BAR, BILLARES, JUEGOS, SALON, ETC., ETC.), SEGUN REGLAMEN-  
TACION ESPECIAL, Y, -----

E).- EL PRODUCTO DE CUALQUIER ACTO O ESPECTACULO QUE SE OR-  
GANICE CON LA FINALIDAD DE OBTENER FONDOS PARA LA INSTITU-  
CION. -----

DISPOSICIONES GENERALES. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- ESTOS ESTATUTOS NO PODRAN  
SER REFORMADOS SINO EN ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS  
CONVOCADAS ESPECIALMENTE PARA TAL OBJETO Y A PEDIDO DEL DI-  
RECTORIO O DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS SOCIOS CON PLE-  
NO GOCE DE SUS DERECHOS. LAS REFORMAS SERAN ACEPTADAS POR  
MAYORIA DE VOTOS, (LA MITAD MAS UNO) Y RATIFICADAS EN ASAM-  
BLEA POSTERIOR AL APROBARSE EL ACTA RESPECTIVA. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN

ESTOS ESTATUTOS, SERAN RESUELTOS POR EL DIRECTORIO, CON CARGO////



SERIE 16884729

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



////.....A DAR CUENTA EN LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE REALICE.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- LA DISOLUCION DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, PODRA REALIZARSE UNICAMENTE SI ASI LO ACORDARA LA ASAMBLEA POR ABSOLUTA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS ASOCIADOS EN PLENO DERECHO DE SUS GOSES, PASANDO SUS BIENES A UNA INSTITUCION LOCAL DE PERIODISTAS, DESIGNADA PREVIAMENTE.

DE LA CONSULTA.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- TODOS LOS ASOCIADOS SIN EXCEPCION, CUYA CONDUCTA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y VIDA PUBLICA, NO ESTUVIERE ACORDE AL ORDEN MORAL Y PROFESIONAL PODRA SER CONSULTADO POR O ANTE EL DIRECTORIO.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- PODRAN SOLICITAR LA CONSULTA:

A).- EL DIRECTORIO, DE OFICIO, CUANDO VEA AFECTADA LA INTEGRIDAD MORAL DEL CIRCULO, SUS INTERESES O CUANDO LO CREA CONVENIENTE.

B).- EL SOCIO QUE SE SIENTA AFECTADO POR LA CONDUCTA DE OTRO ASOCIADO, Y,

C).- CUALQUIER PERSONA LIGADA A LAS FUNCIONES DEPORTIVAS Y QUE SE SIENTA ATRAVIADA POR UN MIEMBRO DEL CIRCULO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PERIODISTICAS.

DEL PROCEDIMIENTO.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- LAS CONSULTAS PODRAN HACERSE

Dr. ALVARO VELARDE ALVAREZ

NOTARIA PUBLICA

Dr. ALVARO VELARDE ALVAREZ

////

////

ARTICULO CUATROAVESIMO SEPTIMO.- PROCEDERA LA CONSULTA VERBAL,  
 POR CUALQUIER PERSONA FACULTADA PARA HACERLO, SOLO EN SESION  
 DE DIRECTORIO, CON EL QUORUM REGLAMENTARIO.-----  
 ARTICULO CUATROAVESIMO OCTAVO.- EL CONSULTANTE DEBERA IDENTIFICARSE  
 PREVIAMENTE, PROPORCIONAR EL NOMBRE DEL SOCIO CONSULTADO Y EXPONER  
 LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA CONSULTA.-----  
 ARTICULO CUATROAVESIMO NOVENO.- EL FISCAL, Y EN SU AUSENCIA  
 QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SENTARA UNA VOTA  
 EN LA QUE SE CONSIGNARAN LAS GENERALES DE LEY, DEL CONSULTANTE,  
 NOMBRE DEL CONSULTADO Y LA EXPOSICION DETALLADA DE  
 LOS HECHOS.-----  
 ARTICULO CINCOAVESIMO.- UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPOSICION  
 DEL CONSULTANTE, EL FISCAL O SU REPRESENTANTE, LEERA EN VOZ  
 ALTA EL ACTA. PRESTADA LA CONFIRMACION DE SU CONTENIDO O  
 DESPUES DE SUBSANAR ALGUNA OBSERVACION DEL CONSULTANTE, ESTE  
 LE DEBERA FIRMARLA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
 Y EL FISCAL O SU REPRESENTANTE.-----  
 ARTICULO CINCOAVESIMO PRIMERO.- EL SOCIO CONSULTADO SERA  
 CITADO A COMPARECER ANTE EL DIRECTORIO O LA COMISION QUE  
 SE NOMBRE, FIJANDOSELE DIA Y HORA, JUNTO CON LA CITACION  
 SE LE ACOMPAÑARA COPIA DEL ACTA EN QUE CONSTAN LOS HECHOS  
 QUE MOTIVAN LA CONSULTA.-----

////

////



16884731

INSTITUTO PERUANO DEL NOTARIO

NOTARIA VELAZQUEZ ALVARADO  
17.VII.79

12  
SILLO  
20.00  
EN CASO DE QUE  
CENTAVOS

////.....ARTICULO QUINGUAGESIMO SEGUNDO. EN CASO DE QUE

LA CONSULTA SE HAGA POR ESCRITO, DEBERA SER ACOMPAÑADA POR DOS COPIAS DEBIDAMENTE FIRMADAS. ASIMISMO, DEBERA CONSIGNARSE EN EL RECURSO LAS GENERALES DE LEY Y A TITULO DE QUE SE HACE LA CONSULTA. SIN ESTOS REQUISITOS SERA RECHAZADA. -----

ARTICULO QUINGUAGESIMO TERCERO. - ACEPTADA LA CONSULTA, SE CITARA AL SOCIO CONSULTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINGUAGESIMO PRIMERO. -----

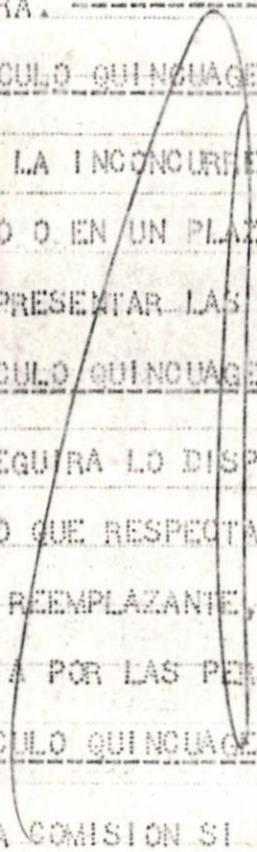
ARTICULO QUINGUAGESIMO CUARTO. - SI EN AMBOS CASOS, EL SOCIO CONSULTADO NO SE PRESENTASE A LA PRIMERA CITACION SE LE DARA UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA COMPARECER, SEÑALANDOSE NUEVO DIA Y HORA. -----

ARTICULO QUINGUAGESIMO QUINTO. - DESPUES DE LA COMPARECENCIA O DE LA INCONCURRENCIA A LA SEGUNDA CITACION, YA SEA DE INMEDIATO O EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DIAS, EL CONSULTANTE PODRA PRESENTAR LAS PRUEBAS Y TESTIGOS QUE CREA CONVENIENTE. -

ARTICULO QUINGUAGESIMO SEXTO. - EN LA DECLARACION DE TESTIGOS SE SEGUIRA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO EN LO QUE RESPECTA AL ASENTAMIENTO DE UNA ACTA POR EL FISCAL O SU REEMPLAZANTE, DEBIENDO SER SUSCRITA AL FINAL DE LA DILIGENCIA POR LAS PERSONAS QUE SEÑALA EL ARTICULO QUINGUAGESIMO. -

ARTICULO QUINGUAGESIMO SETIMO. - LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO O DE LA COMISION SI ESTA ES NOMBRADA, ESTAN FACULTADOS PARA

NOTARIA PUBLICA  
D. ALVARO VELAZQUEZ ALVARADO



////

////.....HACER LAS PREGUNTAS QUE CREAN NECESARIAS, Y QUE SE REFIERAN EXCLUSIVAMENTE A LOS HECHOS. -----

ARTICULO QUINCUAGESIMO OCTAVO.- EL DIRECTORIO ESTA FACULTADO PARA INVESTIGAR Y RECOPIRAR PRUEBAS EN CUALQUIER CASO CONSULTADO Y PODRA SUSTITUIRSE EN TODAS SUS FACULTADES NOMBRANDO UNA COMISION. -----  
DE LAS FALTAS. -----

ARTICULO QUINCUAGESIMO NOVENO.- INCURRE EN FALTAS, APARTE DE LAS SEÑALADAS POR LOS ESTATUTOS Y DEL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL: -----

A).- EL QUE VALIENDOSE DE SU CONDICION DE PERIODISTAS INFIERA AGRAVIOS PERSONALES EN FORMA VERBAL O ESCRITA, CONTRA LA DIGNIDAD DE LOS SOCIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCION, PERO VINCULADAS AL DEPORTE POR SU CONDICION DE DIRIGENTE O DEPORTISTA. -----

B).- EL O LOS QUE INICIAREN CAMPAÑA INSIDIOSAS A FIN DE ROMPER LA UNIDAD INSTITUCIONAL, YA SEA EN FORMA VERBAL O ESCRITA PROPALANDO INFORMACIONES FALSAS QUE NELLEEN EL PRESTIGIO DEL CIRCULO. -----

C).- EL QUE NO GUARDARE LA CONDUCTA Y EL RESPETO EN SUS EXPRESIONES, PROFIRIENDO AGRAVIOS O TERMINOS REÑIDOS CON LA MORAL EN LOS DEBATES DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO Y ASAMBLEAS GENERALES. -----

D).- AQUEL QUE APROVECHANDO DE SU CONDICION DE PERIODISTA

////



16884733

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Trámite Documental  
FOLIO N.º 13



////.....LOCRE BENEFICIOS MEDIANTE ACTOS ILICITOS TALES CO-  
MO ESTAFA, EXTORSION, APROPIACION ILICITA, PREVENIDAS O CUAL-  
QUIER OTRO DELITO CONTRA EL PATRIMONIO O LA FE PUBLICA, Y, -  
E).- EL QUE LEVANTARE CARGOS FALSOS CONTRA SOCIOS O EL DIREC-  
TORIO CON HECHOS PUNIBLES POR LOS ESTATUTOS, CODIGO DE ETICA  
PROFESIONAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO. -----  
DE LAS SANCIONES. -----

ARTICULO SEXAGESIMO.- EL DIRECTORIO SERA EL UNICO FACULTADO  
PARA IMPONER LAS SANCIONES A LOS SOCIOS QUE INCURRAN EN FAL-  
TAS O INFRINJAN LOS ESTATUTOS, EL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL  
Y EL PRESENTE REGLAMENTO. -----

ARTICULO SEXAGESIMO PRIMERO.- LAS SANCIONES QUE PUEDEN IMPO-  
NERSE SON : -----

- A).- SUSPENSION DE DERECHOS POR TIEMPO DETERMINADO. -----
- B).- SUSPENSION DE DERECHOS POR TIEMPO INDETERMINADO. -----
- C).- EXPULSION. -----

ARTICULO SEXAGESIMO SEGUNDO.- LAS SUSPENSIONES CONSIDERADAS  
EN LOS INCISOS A, B, DEL ARTICULO SEXAGESIMO PRIMERO SERAN  
APLICADAS DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA EN QUE INCURRA  
EL SOCIO. -----

ARTICULO SEXAGESIMO TERCERO.- PARA LOS EFECTOS DE LA REINCI-  
DENCIA, LAS SANCIONES APLICADAS EN LOS INCISOS A Y B DEL AR-  
TICULO SEXAGESIMO PRIMERO PRESCRIBEN A LOS TRES AÑOS. -----

ARTICULO SEXAGESIMO CUARTO.- SUFRIRA LA SANCION DE SUSPENSION/

NOTARIA PUBLICA  
E. ALVARO VELAZQUEZ ALVAREZ

////.....POR TIEMPO INDETERMINADO EL SOCIO QUE SEA SOMETI-  
DO A CONSULTA, MIENTRAS SE RESUELVE SU CASO. -----

ARTICULO SEXAGESIMO QUINTO.- SUFRIRAN SUSPENSIÓN POR TIEMPO  
DETERMINADO LOS SOCIOS SANCIONADOS POR EL DIRECTORIO Y LOS  
QUE HAYAN SIDO CONDENADOS CON PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBER-  
TAD POR TRIBUNALES COMUNES, POR DELITOS AJENOS AL EJERCICIO  
DE LA PROFESIÓN Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA CONDENA. -----

ARTICULO SEXAGESIMO SEXTO.- SERAN EXPULSADOS LOS SOCIOS QUE  
INCURRAN EN LAS FALTAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS B Y D DEL AR-  
TICULO QUINCUAGESIMO NOVENO. LA EXPULSION DESLIGA DEL CIRCU-  
LO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, TERMINANTEMENTE AL SO-  
CIO AFECTO A ESTA SANCION, NO ACEPTANDOSE SU REINSCRIPCION  
EN NINGUN CASO. -----

ARTICULO SEXAGESIMO SETIMO.- SERAN EXPULSADOS LOS SOCIOS  
QUE HAYAN SUFRIDO SUSPENSIÓN DE DERECHOS QUE SEÑALAN LOS IN-  
CISOS A Y B DEL ARTICULO SEXAGESIMO PRIMERO, EN TRES OPORTU-  
NIDADES. -----

DE LOS CARNETS. -----

ARTICULO SEXAGESIMO OCTAVO.- EL CARNET DEL CIRCULO DE PERIO-  
DISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, ES EL DOCUMENTO QUE ACREDITA A  
LOS PERIODISTAS COMO MIEMBROS DE LA INSTITUCION, COMO IDEN-  
TIFICACION Y MEDIO QUE PERMITE EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUN-  
CIONES PROFESIONALES. -----

ARTICULO SEXAGESIMO NOVENO.- LOS CARNETS DE LOS ASOCIADOS ////



PERU No 1 6884735

NOTARIA VELARDE ALVAREZ 17.VI.79

PERU PAPEL SELLADO 20.00

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Decreto No 14

////.....SERAN DE DOS CLASES :

A).- CARNETS SELLADOS (REFRENDADOS) POR EL COMITE NACIONAL DE DEPORTES QUE PERMITE EL LIBRE INGRESO A TODOS LOS ESPECTACULOS DEPORTIVOS DEL PAIS, Y, -----

B).- CARNETS, QUE UNICAMENTE ACREDITAN A LOS PERIODISTAS COMO SOCIOS DE LA INSTITUCION. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO.- SE HARAN ACREEDORES A LOS CARNETS REFRENDADOS POR EL COMITE NACIONAL DE DEPORTES, UNICAMENTE LOS PERIODISTAS ESCRITOS, LOS RELADORES Y LOS COMENTARISTAS DEPORTIVOS ORALES, QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR EL DIRECTORIO. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO PRIMERO.- TENDRAN DERECHO A POSEER CARNETS REFRENDADOS POR EL C. N. D., LOS PERIODISTAS SOCIOS DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, QUE ACREDITEN POR LO MENOS UN AÑO DE ANTIGUEDAD EJERCIENDO : -----

A).- EL PERIODISMO ESCRITO. -----

B).- EL RELATO DEPORTIVO, Y, -----

C).- LOS COMENTARIOS DEPORTIVOS ORALES. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO SEGUNDO.- LOS PERIODISTAS QUE RECIENTE SE INICIAN EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESION, PODRAN SER ASOCIADOS DEL C. P. D. P., OTORGANDOSELE UNICAMENTE CARNETS DE SOCIOS, CANJEANDOSELE LOS MISMOS POR LOS CARNETS REFRENDADOS POR EL C. N. D., AL CUMPLIR UN AÑO CONTINUO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN

DR. ABRILAS VELARDE ALVAREZ

NOTARIA PUBLICA DR. ABRILAS VELARDE ALVAREZ

////

////.....SIDO APROBADOS POR EL DIRECTORIO. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO TERCERO. - LOS CARNETS SERAN RENOVADOS Y REFRENDADOS CADA AÑO. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO CUARTO. - LOS CARNETS DE LOS ASOCIADOS QUE DURANTE SEIS MESES DEJAREN DE EJERCER SUS FUNCIONES PROFESIONALES SERAN SOMETIDOS AL DIRECTORIO PARA DETERMINAR SI DEBEN O NO SER RENOVADOS, CASO DE QUE EL SOCIO VUELVA A SUS FUNCIONES PERIODISTICAS. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO QUINTO. - PARA LOS MIEMBROS DE LOS CIRCULOS PROVINCIALES, SE OTORGARAN CARNETS EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE, ES DECIR, QUE LAS DIRECTIVAS PROVINCIALES ACREDITARAN A SUS ASOCIADOS MERECEDORES DE LOS CARNETS REFRENDADOS POR EL C.N.D. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO SEXTO. - LOS CARNETS REFRENDADOS POR EL C. N. D., PARA LOS SOCIOS PROVINCIALES DIRAN: CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU - FILIAL DE .....(EL NOMBRE DE LA PROVINCIA A QUE CORRESPONDA) Y OTORGARAN TODAS LAS PREBROGATIVAS QUE LOS MISMOS BRINDAN A SUS POSEEDORES. -----  
DE LAS ELECCIONES. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO SETIMO. - LAS ELECCIONES DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, SE REALIZARAN EN EL MES DE OCTUBRE CADA DOS AÑOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DECIMO QUINTO Y VIGESIMO SETIMO DEL PRESENTE ESTATUTO. -----

////



SERIE N° 16884737

NOTARIA VELAZQUEZ  
17.VII.79

DERO  
PAPEL SELLADO  
FOLIO No.  
20.00

////.....ARTICULO SEPTUAGESIMO OCTAVO.- UN MES ANTES DE LA

FECHA INDICADA PARA LAS ELECCIONES SE NOMBRARA UN COMITE ELECTORAL EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ESPECIALMENTE CONVOCADA PARA ESTE FIN. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO NOVENO.- EL COMITE ELECTORAL ESTARA INTEGRADO POR TRES SOCIOS TITULARES Y DOS SUPLENTES, QUE AL ACEPTAR SU NOMBRAMIENTO NO PODRAN POSTULAR A CARGO DIRECTIVO ALGUNO, EL NOMBRAMIENTO DEL COMITE SE REALIZARA POR MAYORIA SIMPLE Y EN UN SOLO ACTO. -----

ARTICULO OCTOGESIMO.- EL COMITE ELECTORAL GOZARA DE AUTONOMIA ABSOLUTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO. -----

ARTICULO OCTOGESIMO PRIMERO.- POSTERIORMENTE A SU INSTALACION, EL COMITE ELECTORAL ABRIRA LA RECEPCION DE POSTULANTES A LOS CARGOS DIRECTIVOS, HACIENDO LA RESPECTIVA CALIFICACION DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS SEXTO INCISO C, ARTICULO NOVENO INCISO C, ARTICULOS VIGESIMO CUARTO, VIGESIMOQUINTO, VIGESIMO SEXTO Y VIGESIMO SETIMO DEL PRESENTE ESTATUTO, DICTANDO ADEMAS TODAS LAS NORVAS QUE REGIRAN EL ACTO ELECTORAL, SIENDO SUS DISPOSICIONES INAPELABLES. -----

ARTICULO OCTOGESIMO SEGUNDO.- EL ACTO ELECCIONARIO SE REALIZARA EN ASAMBLEA GENERAL, CONVOCADA EXPRESAMENTE PARA TAL FINALIDAD. -----

ARTICULO OCTOGESIMO TERCERO.- UNA VEZ TERMINADO EL ACTO ////

Dr. ARMANDO VELAZQUEZ ALVAREZ

NOTARIA PERUANA

Dr. ARMANDO VELAZQUEZ ALVAREZ

////.....ELECCIONARIO EL PRESIDENTE DEL COMITE ELECTORAL

PROCLAMARA A LOS SOCIOS ELEGIDOS EN SUS RESPECTIVOS CARGOS  
Y CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTORIO CESANTE ACORDARA LA FECHA  
Y LUGAR EN QUE SE TOMARA JURAMENTACION A LA NUEVA DIRECTIVA.-

ARTICULO OCTOGESIMO CUARTO.- EL COMITE ELECTORAL CESARA EN SUS  
FUNCIONES AL PROCLAVAR AL NUEVO DIRECTORIO, SUSCRIBIENDO EL  
ACTA EN QUE CONSTA EL ACTO ELECTORAL. -----

ARTICULO OCTOGESIMO QUINTO.- EN TODO LO QUE NO ESTUVIERA  
PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LOS  
ARTICULOS CUARENTISEIS AL SESENTITRES DEL TITULO DE LAS ASO-  
CIACIONES DEL CODIGO CIVIL. -----

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, Y E-  
LEVE A ESCRITURA PUBLICA ESTA MINUTA, INSERTANDO EN EL CUERPO  
DE ELLA LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE DIRECTORIO A  
QUE SE HA HECHO REFERENCIA ASI COMO EL ACTA DE JUNTA GENERAL  
DE ASOCIADOS EN LA QUE SE DESIGNA AL ACTUAL DIRECTORIO, Y  
PASE PARTES AL REGISTRO DE ASOCIACIONES. -----

LIMA, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE. ---

FIRMADO: H. MARTINEZ MOROSINI.- AUTORIZA LA MINUTA LA DOCTORA  
BEATRIZ CORDOVA ARVAND-ABOGADO - REGISTRO NUMERO DOS MIL O-  
CHOCIENTOS SESENTIDOS. -----

A N O T A C I O N.- NO HA LUGAR A IMPUESTO SEGUN EL ARTICULO  
DOCE DE LA LEY DE VEINTITRES DE ENERO DE MIL OCHOCIENTOS NO-  
VENTISEIS Y EXENTA DEL PASE DE CONTRIBUCIONES SEGUN DECRETO  
SUPREMO CIENTO SESENTIUNO-H DE VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NO-////



SERIE 1-6884739



INSTITUTO DEL PERU Folio No. 1

////.....VECIENTOS SESENTISIETE.- FIRMADO: ABRAHAM VELARDE

ALVAREZ- NOTARIO PUBLICO. -----

INSERTO: COMPROBANTE.- ABRAHAM VELARDE ALVAREZ, ABOGADO -

NOTARIO PUBLICO DE LIMA. -----

CERTIFICO: - QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PERTENECIENTE AL «CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU»;

YE HE CONSTATADO EN DICHO LIBRO QUE, EN LOS FOLIOS NOVENTICUATRO AL NOVENTIOCHO INCLUSIVE, CORRE EXTENDIDA EL ACTA QUE EN PARTES PERTINENTES ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO. -----

BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUMBERTO MARTINEZ MOROSINI. POR SER SEGUNDA CITACION SE INICIO LA ASAMBLEA CON EL NUMERO DE SOCIOS ASISTENTES, TAL COMO LO FACULTA EL REGLAMENTO PERTINENTE. -----

LUEGO DE LAS PALABRAS DE SALUDO, LA PRESIDENCIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA SIGUIENTE: -----

....DOS.- LECTURA DEL NUEVO ESTATUTO. -----

....LUEGO SE PASO A CONTEMPLAR LA REFORMA DE ESTATUTOS. LA PRESIDENCIA RECORDO A LA ASAMBLEA QUE POR REGLAMENTO SE DEBIA DAR UNA SEGUNDA LECTURA A LOS NUEVOS ESTATUTOS PARA QUE ESTOS ENTREN EN VIGENCIA. EL SECRETARIO ROBERTO SALINAS LEYO POR SEGUNDA VEZ LOS NUEVOS ESTATUTOS Y UNA VEZ CONCLUIDOS, QUEDARON EN VIGENCIA. -----

Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ

NOTARIA PUBLICA  
Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ

////

GERARDO FARFAN, ROLANDO BAZAN, FROILAN CARRASCO, GLADYS GRI  
/////

CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES JORGE RAMOS DE LA FLOR,  
DADO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUMBERTO MARTINEZ MOROSINI Y

VEINTIDOS SETENTA Y NUEVE.

LIAS DEL PERU CELEBRADA EL VEINTISIS DE JUNIO DE MIL NO-

SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL CIRCULO DE DEPORTIVAS DEPOR-

EXTENDIDA EL ACTA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

TADO EN DICHO LIBRO QUE, EN EL FOLIO CINCUENTA CINCO, CORRE  
LES, SECRETARIO SENOR CESAR INAUATE GRIMALDO; Y HE CONSTA-  
LIMA, DESPACHADO POR EL JUEZ DOCTOR JOSE SANDOVAL CARRILLO-

DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE

TENCIENTE AL «CIRCULO DE DEPORTIVAS DEPORTIVAS DEL PERU»

CERTIFICADO: - QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PER-

ABGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

OTRO INSERTO: OTRO COMPROBANTE. - ABRAHAM VELARDE ALVAREZ,

PUBLICO.

SETENTA Y NUEVE. - FIRMADO: ABRAHAM VELARDE ALVAREZ. - NOTARIO

CERTIFICADA, EN LIMA, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS

ME RESULTO EN CASO NECESARIO; EXISTIENDO LA PRESENTE COPIA

ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA ORIGINAL, A LA QUE

M. MARTINEZ MOROSINI - PRESIDENTE. - OTRO SELLO. -

FIRMADO: JOSE QUETOPANA - SECRETARIO. - UN SELLO. - FIRMADO:

VANTO LA ASAMBLEA.

///// SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DIA TRES DE MAYO SE LE-



1-888-4741



FOLIO N...

////.....MALDI, EDUARDO SALINAS, BAOL MARAVIC Y MASLO LEO,

SE LLEVO A CABO EN EL LOCAL SOCIAL SITO EN JIRON UNICA QUI-  
 NIENTOS CINCUENTICUATRO, LIMA, LA SESION DE JUNTA DIRECTIVA  
 DEL C.P.D.P., SIENDO LAS SIETE DE LA NOCHE. -----  
 DANDO INICIO A LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTO QUE  
 SE HABIA CITADO A LA DIRECTIVA CON RELACION A LOS ESTATUTOS  
 DEL CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERU, QUE SI BIEN  
 HABIA SIDO ACORDADA SU MODIFICACION TOTAL POR LA ASAMBLEA DE  
 ASOCIADOS LLEVADA A CABO EL DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS  
 SESENTIOCHO, LA MISMA QUE HABIA APROBADO SU NUEVA REDACCION,  
 QUEDO PENDIENTE SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA. -----  
 EL DIRECTORIO LUEGO DE BREVE DELIBERACION Y CON EL OBJETO DE  
 QUE SE DIERA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL DOS DE MAYO DE MIL NOVECIE-  
 NTOSESENTIOCHO, DESIGNO AL SEÑOR PRESIDENTE DON HUMBERTO  
 MARTINEZ MOROSINI PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PU-  
 BLICA CORRESPONDIENTE DE MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS. --  
 NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTO LA SESION SIEN-  
 DO LAS OCHO DE LA NOCHE, PROCEEDIENDOSE A LA REDACCION DE LA  
 PRESENTE ACTA QUE LUEGO DE LEIDA FUE APROBADA SIN OBSERVA-  
 CIONES. -----  
 ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDA-  
 MENTE FIRMADA, Y A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO; EXPI-  
 DIENDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN LIMA, A TRECE DE JU-  
 LIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- FIRMADO: ABRAHAM VE-

NOTARIA PUBLICA  
 ABRAHAM VELARDE ALVAREZ

////

////.....LARDE ALVAREZ - NOTARIO PUBLICO. -----

~~OTRO INSERTO: OTRO COMPROBANTE.~~ - ABRANAM VELARDE ALVAREZ -

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA. -----

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PERTENE-  
CIENTE AL "CIRCULO DE PERIODISTAS DEPOSITIVOS DEL PERU",  
DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE  
LIMA, DESPACHADO POR EL JUEZ DOCTOR JOSE SANDOVAL GOURRIO-  
LLES, SECRETARIO SEÑOR CESAR INJANTE CRIMALDO; Y HE CONSTA-  
TADO EN DICHO LIBRO QUE EN LOS FOLIOS VEINTISIETE Y VEINTIOCH-  
O, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE : -  
ASAMBLEA GENERAL ELECTORAL. -----

DE ACUERDO A LO QUE NORMAN LOS ESTATUTOS Y COMPROBADA LA A-  
SISTENCIA DE CIENTO TREINTISIETE SOCIOS, HABILES PARA CUM-  
PLIR CON SU DERECHO DE VOTAR, VENCIDA LA PRIMERA HORA, SE DA  
COMIENZO A LA SESION DE ASAMBLEA GENERAL ELECTORAL EN LA QUE A  
DEMÁS SERAN ESCRUTADOS LOS VOTOS DEPOSITADOS DURANTE EL DIA  
DE HOY NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE. ---  
SON LAS NUEVE Y VEINTE MINUTOS DE LA NOCHE, PRESIDE LA MESA  
EL SEÑOR OTTO SALAS Y LA INTEGRAN LOS SEÑORES CARLOS CORTEZ  
(VICE-PRESIDENTE) Y DENNIS VARGAS (SECRETARIO) ELEGIDOS TO-  
DOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS SETENTIOCHO. -----  
FUERON NOMBRADOS ESCRUTADORES LOS SEÑORES HECTOR REQUENA Y  
LUIS F. MARTINEZ. -----

////

//////



16884743

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



//////.....EL COMPUTO FINAL DE VOTOS ARROJÓ EL SIGUIENTE RESULTADO :

PARA PRESIDENTE: HUMBERTO MARTINEZ MOROSINI: OCHENTICUATRO.-

RICARDO MIRANDA TARRILLO: CINCUENTIUÑO. -----

PARA VICE PRESIDENTE: JORGE RAMOS DE LA FLOR: SETENTINUEVE.-

MANUEL DORIA: CINCUENTICINCO. -----

PARA FISCAL: RAUL MARAVI: OCHENTISIETE. -----

ROBERTO SALINAS: CUARENTICUATRO. -----

PARA TESORERO: ROLANDO BAZAN: SESENTISEIS. -----

TEODORO SALAZAR: SESENTICUATRO. -----

PARA SECRETARIO INT.: LUIS GARCIA: CUARENTIDOS. -----

EDUARDO SALINAS: OCHENTINUEVE. -----

PARA SECRETARIO EXT. JUSTO LINARES: CINCUENTIOCHO. -----

MARIO LOO: SETENTITRES. -----

PARA VOCALES: GLADYS GRIMALDI: OCHENTISIETE. -----

GERARDO FARFAN: SETENTA. -----

LUIS VALDEZ-RELUZ: SESENTIDOS. -----

EDUARDO ARCHIMBAUD: CINCUENTIUÑO. -----

ENRIQUE ROEL: CINCUENTISIETE. -----

FROYLAN CARRASCO: SETENTITRES. -----

DE ACUERDO AL COMPUTO FINAL RESULTARON ELECTOS PARA LOS DIFERENTES CARGOS LOS SIGUIENTES SOCIOS:

PRESIDENTE: HUMBERTO MARTINEZ MOROSINI. -----

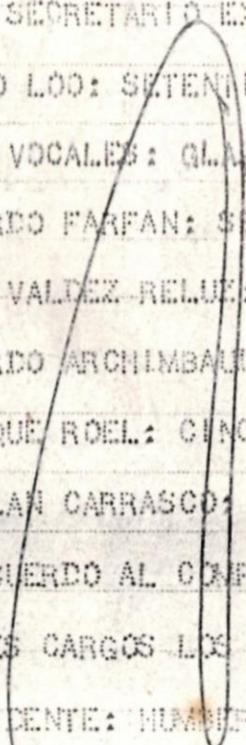
VICE PRESIDENTE: JORGE RAMOS DE LA FLOR. -----

FISCAL: RAUL MARAVI AYALA. -----

Dr. ESPERANZA VELARDE ALVARADO

NOTARIA PUBLICA

Dr. ABRAMAM VELARDE ALVARADO



//////

////.....TESORERO: ROLANDO BAZAN VERA. -----

SECRETARIO ING.: EDUARDO SALINAS ANGELES. -----

SECRETARIO EXT: MARIO LOO REGALADO. -----

VOCALES: GLADYS CRIVALDO DE ARCE - GERARDO FARFAN ORREGO Y  
FROYLAN CARRASCO. -----

CONOCIDOS LOS RESULTADOS, EL COMITE ELECTORAL LO HIZO PUBLI-  
CO SIENDO RUBRICADA CON UNA OVACION DE LOS SEÑORES ASAMBLEIS-  
TAS QUE EXPRESARON SUS FELICITACIONES A LOS INTEGRANTES DE  
LA LISTA GANADORA. -----

DE INMEDIATO HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR RICARDO MIRANDA  
T-ARRILLO QUIEN TUVO FRASES DE APLAUSO PARA EL GANADOR Y  
PARTICULARMENTE CELEBRO LA CORRECCION DEL ACTO ELECTORAL,  
QUE CONSTITUIA BIJO UN EJEMPLO PARA EL PERIODISMO DEL PERU.-  
FINALMENTE INTERVINO EL SEÑOR HUMBERTO MARTINEZ MOROSINI,  
QUIEN EN EMOCIONADAS PALABRAS AGRADECIO ESTA NUEVA MUESTRA  
DE CONFIANZA QUE SE LE HABIA OTORGADO Y PROMETIO QUE TRABA-  
JARIA COMO SIEMPRE PARA MANTENER EN ALTO EL PRESTIGIO DE LA  
ENTIDAD, Y PARA LOGRAR POR FIN EL ANHELO DEL HOGAR PROPIO  
PARA LOS PERIODISTAS DEPORTIVOS. -----

SE LEVANTO LA SESION SIENDO LAS ONCE Y CUARENTICINCO DE LA  
NOCHE. -----

ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBI-  
DAVENTE FIRMADA, Y A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO; EX-  
PIDIENDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN LIMA, A TRECE DE  
JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- FIRMADO: ABRAHAM VE-//////



SERIE A 16884745

INSTITUTO PERUANO DEL NOTARIO  
Ministerio de Justicia  
FOLIO No. 19

////.....LARDE ALVAREZ.- NOTARIO PUBLICO.

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO 80,00 CONTROL AL

OTORGANTE DE SU OBJETO, POR LA LECTURA QUE DE TODO EL, LE HICIERON EN PRESENCIA DE LOS MENCIONADOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO; Y FIRMO DE TODO LO QUE DOY FE :-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ABRAHAM VELARDE ALVAREZ  
Notario Publico de Lima

EL PRESENTE TESTIMONIO ES UNA COPIA FOTOSTATICA PIEL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA UNICA QUE SIGNO, SELLO, CURRICO Y FIRMO PREVIA CONFRONTACION DE LEY, EN LIMA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.

NOTARIA PUBLICA  
Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ

ABRAHAM VELARDE ALVAREZ  
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INSCRIPCION

La Modificacion Total de Estatutos  
830 2 2  
Asociacion de Lirio  
Lima 21 Agosto 1975.

Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ  
NOTARIO PUBLICO

Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ

NOTARIA PUBLICA  
Dr. ABRAHAM VELARDE ALVAREZ

CAOB.-